

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MASTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE

Universidad Complutense de Madrid

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

El sistema de garantía de calidad del Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje, se rige por el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid y de las Comisiones de Coordinación de sus Títulos, aprobado por la Junta de la Facultad de Educación el ocho de julio de 2013.

La Comisión de Calidad de la Facultad es la máxima responsable de la calidad de los títulos de Grado y Postgrado adscritos a la Facultad de Educación y el responsable unipersonal será el Decano. Dependiente de esta Comisión de Calidad, funcionan las Comisiones de Coordinación de las Titulaciones de Grado y Postgrado.

La Comisión de Calidad tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir las líneas generales del Sistema Interno de Garantía de Calidad para todas las titulaciones de la Facultad.
- b) Realizar el seguimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones de Grado y Postgrado impartidas en la Facultad de Educación.
- c) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones de Grado y Postgrado impartidas en la Facultad de Educación.
- e) Ratificar las decisiones relevantes de las Comisiones de Coordinación, o equivalentes, de las diferentes titulaciones de la Facultad.
- f) Realizar propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones y hacer un seguimiento de las mismas.
- g) Proponer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de Grado y Postgrado impartidos en la Facultad de Educación.
- h) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación de los programas formativos de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- i) Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones de Grado y Postgrado impartidas en la Facultad de Educación.
- j) Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones de Grado y Postgrado impartidas en la Facultad de Educación de acuerdo con la política de calidad de ésta y de la UCM.
- k) Presentar la Memoria Anual de seguimiento de las Titulaciones para su

aprobación en Junta de Facultad, así como tramitar y hacer el seguimiento de las memorias anuales en los organismos pertinentes.

- l) Establecer y aplicar políticas de información y difusión a la comunidad educativa sobre la política de calidad de la Facultad, la Memoria de todas y cada una de las titulaciones y los planes de mejora que se deriven.

En particular, la Comisión de Calidad realizará las siguientes acciones:

- a) Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- b) Elaboración anual de informes sobre la marcha de las enseñanzas de las titulaciones así como de los planes de mejora de las mismas, que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro.
- c) Elaboración de informes de seguimiento sobre la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro.
- d) Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación con las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- e) Adopción de las modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad aprobadas por la Junta de Facultad.
- f) Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las diferentes titulaciones, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Educación está compuesta por:

- a) El Vicedecano responsable de la Calidad de la Facultad.
- b) Dos Vicedecanos, relacionados con Investigación y Practicum o Relaciones Internacionales.
- c) Los coordinadores de los títulos de Grado (uno por cada titulación).
- d) Un representante de la Comisión de Coordinación de Másteres.
- e) Un representante de cada uno de los másteres interfacultativos e interuniversitarios adscritos a la Facultad de Educación.
- f) Un Coordinador de los Programas de Doctorado.
- g) Dos estudiantes: uno de grado y otro de postgrado.
- h) Un representante del PAS.
- i) Un agente externo, preferiblemente experto en calidad de la universidad.

La designación de los miembros de la Comisión de Calidad se realizará por la Junta de la Facultad de Educación. La duración de su nombramiento será de 3 años. La duración del nombramiento del agente externo será revisable anualmente.

Se podrá nombrar una Comisión Permanente, delegada de la Comisión de Calidad, para dirimir aquellos asuntos que exijan una tramitación urgente. Esta Comisión estará compuesta por cuatro de los miembros de la Comisión de Calidad, encabezada por su Presidente (o en quién este delegue) y se nombrará cuando se constituya la Comisión de Calidad. La modificación de sus miembros se realizará por acuerdo de la

Comisión de Calidad.

La presidencia de la Comisión de Calidad de la Facultad de Educación recae en el Vicedecano responsable de Calidad (o la persona que nombre el Decanato de la Facultad). Corresponde al Presidente:

- a) Ejercer la representación de la Comisión de Calidad.
- b) Decidir la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión de Calidad.
- g) Invitar a asistir a las reuniones de la comisión a personas que puedan informar sobre temas específicos. En ningún caso las personas invitadas tendrán derecho a voto.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Comisión de Calidad de Centro de la Facultad de Educación.
- i) Ejercer los derechos que le corresponden como miembro de la Comisión de Calidad de Centro de la Facultad de Educación.

La Comisión de Calidad podrá designar de entre sus miembros un Vicepresidente. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente y, en su defecto, por el miembro de la Comisión de Calidad de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Secretario de la Comisión de Calidad de Centro de la Facultad de Educación es designado por la Comisión entre sus miembros. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro de la Comisión designado al efecto, a propuesta del Presidente. Son competencias del Secretario:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto si no ostenta la condición de miembro de la Comisión de Calidad de Centro, y con voz y voto si la Secretaría la ostenta un miembro del mismo.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Comisión de Calidad y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Asistir y asesorar a la Comisión de Calidad de la Facultad de Educación en el

desarrollo de sus funciones.

- g) Si es miembro de la Comisión de Calidad, ejercerá aquellos derechos que como tal le correspondan.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

La Comisión de Coordinación de Másteres, como comisión delegada de la Comisión de Calidad, ostenta la responsabilidad operativa de la aplicación, análisis y toma de decisiones en relación con el Sistema de Garantía de Calidad de las titulaciones de Máster impartidas en la Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado.

La Comisión de Coordinación de Másteres tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el Sistema de Coordinación de las titulaciones de Máster que se imparten en la Facultad, en base a la política de calidad del centro definida por la Comisión de Calidad, teniendo en cuenta las directrices de la UCM, de la ACAP, de la ANECA y de la ENQA.
- b) Diseñar o adaptar, en su caso, el Sistema de Coordinación de las titulaciones de Máster, partiendo de sus objetivos y de su estructura. Entre otros aspectos a tener en cuenta están: la elaboración del sistema de indicadores y de las técnicas de recogida de información, el establecimiento de criterios y estándares, proceso de análisis de la información, identificación de puntos fuertes y áreas de mejora, establecimiento del sistema de toma de decisiones y elaboración y aplicación de los planes de mejora.
- c) Establecer la planificación concreta de aplicación del Sistema de Coordinación para sus titulaciones (proceso, fases, responsables de cada actividad...).
- d) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de sus titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, resultados y otros).
- e) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- f) Gestionar el Sistema de Información de sus titulaciones.
- g) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de sus títulos y de todos aquellos elementos que deben estar dirigidos a lograr los objetivos y las competencias de sus títulos, de acuerdo al perfil profesional de los mismos. Entre otros, los procesos de aprendizaje, el profesorado y resto del personal, y resultados.
- h) Evaluar la funcionalidad del sistema de coordinación y realizar, en su caso, propuestas de mejora que permitan, si procede, modificar los objetivos de calidad del título y del propio sistema.
- i) Colaborar en la gestión de las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- j) Elaborar las Memorias Anuales de seguimiento de título, para que sean aprobadas por la Comisión de Calidad de la Facultad y por la Junta Facultad.

Son miembros de la Comisión de Coordinación de Másteres de la Facultad de Educación:

- a) El Vicedecano de Investigación (o la persona en quien delegue).
- b) Los Coordinadores de los másteres.

- c) Tres profesores de los másteres.
- d) Un estudiante de los másteres.
- e) Un representante del PAS.

La designación de los miembros de las Comisiones de Coordinación de Másteres se realizará por la Comisión de Calidad de la Facultad de Educación. La duración de su nombramiento será de 3 años. En caso de quedarse vacante algunos de los puestos se procederá a su sustitución inmediata.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Coordinación de Másteres, como comisión delegada de la Comisión de Calidad, elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática, el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- El Decanato de la Facultad
- los Departamentos implicados en las enseñanzas
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado.

9.2.2. Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

La titulación evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del Máster de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Educación se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

El sistema de garantía incorpora un sistema de recogida continua y sistemática de información a través de sugerencias, quejas o reclamaciones. Para ello el centro utilizará los siguientes procedimientos:

Buzón de sugerencias, ubicado en un lugar visible, a través de un escrito para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de las reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Procedimiento de actuación para las reclamaciones:

► Presentación de un escrito, siguiendo los procedimientos generales definidos por la UCM (BOUC de 25 de noviembre de 2005) para la tramitación de reclamaciones. El texto debe contener sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea para que, tras su análisis, y en los términos previstos en el Reglamento de la Comisión de Calidad, se responda a la solicitud.

► No se admitirán las quejas y observaciones anónimas o las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso se comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de no admisión.

► Admitida la queja se realizará la investigación correspondiente y se tomarán las medidas pertinentes, bien incorporando mejoras al funcionamiento del sistema o de cualquier orden que proceda. En todo caso, se comunicará a la persona la decisión

tomada en un plazo máximo de tres meses desde que sea admitida la queja o reclamación presentada.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de los respectivos Másteres, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de cada uno de los Másteres se miden en el Trabajo Fin de Máster. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- **Tasa de rendimiento** (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- **Tasa de éxito** (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y de mejora a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

La Facultad de Educación tiene previstas y diseñadas las prácticas externas de los estudiantes, de gran importancia en todos los títulos que se imparten en el centro.

Las prácticas externas del Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje, abarcan 6 créditos obligatorios. Para su realización se cuenta con una red de organismos públicos (centros base, Equipos de Atención Temprana) y centros concertados de tratamiento.

Los estudiantes desarrollan todas estas prácticas externas en centros situados en la Comunidad de Madrid, a través de convenios firmados con este fin. Está previsto, sin embargo, que se puedan realizar también a lo largo de la geografía española o en centros de países de la Unión Europea o de fuera de ella, a través de los programas de movilidad.

El objetivo de las prácticas es que los estudiantes sean capaces de realizar una intervención en el contexto de la atención temprana desde la interrelación de los conocimientos teóricos, prácticos y experienciales adquiridos en el Máster, que dé respuesta a las necesidades de la población objeto de la atención, buscando la excelencia en la acción educativa con la generación de nuevos conocimientos. Atenderán, entre otros, a los siguientes contenidos formativos:

- Conocimiento organizativo de los Centros de Atención temprana.
- Red de coordinación interinstitucional entre servicios sanitarios/sociales y educativos. Modelos de calidad
- Marco normativo Nacional: antecedentes legislativos, Ley de dependencia y atención a la primera infancia.
- Modelos de evaluación y seguimiento del desarrollo socio psicopedagógico.
- Diseño curricular y programas de intervención temprana.
- Modelos de Atención a la familia en Atención Temprana.

La evaluación de la calidad de estas prácticas se considera un aspecto fundamental del Máster. El procedimiento se basará principalmente en la aplicación de encuestas a los estudiantes, los tutores de prácticas y los responsables de las organizaciones donde éstas se realicen.

El contenido de la evaluación abarcará aspectos relativos a los procesos implicados y a los resultados, tales como:

- La planificación
- El funcionamiento general,
- La atención de los tutores.
- Los resultados definidos por los niveles de adquisición de las competencias asociadas a la materia
- La satisfacción percibida. En todo caso, la información que se solicite irá dirigida a introducir mejoras concretas en estas prácticas externas.
- Otros aspectos que puedan considerarse relevantes.

En lo que respecta a los programas de movilidad en los que puedan participar los estudiantes, a partir de la oferta con la que cuenta la Facultad de Educación, se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad de la Facultad. Se recogerá información mediante encuestas a los estudiantes, responsables de las instituciones de acogida y profesores de la facultad sobre los aspectos tales como

- Planificación del programa
- Política y objetivos del programa de movilidad.

- Información sobre el programa
- Organización del sistema.
- Desarrollo del programa
- Atención de los tutores y de los centros
- Satisfacción con el programa en los aspectos relevantes
- Eficacia percibida en relación con el nivel de competencias adquirido.
- Otros aspectos que se consideren puntualmente relevantes.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida.

9.4.1. La inserción laboral de los egresados/as

Dos años después de que salgan los primeros egresados y las primeras egresadas del Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje, realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Dado que se trata de un Máster con un ámbito de intervención muy amplio, como se indica en el apartado 2 de esta memoria, y con escasez de ofertas formativas como ésta y gran demanda de profesionales para el sistema educativo y servicios de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, se espera obtener altas tasas de inserción laboral para los estudiantes que realicen este Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje

Se recabará, al menos, información del Colegio profesional o Asociación profesional correspondiente y de las organizaciones empresariales sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación recibida.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Coordinación de Másteres enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Coordinación de Másteres valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del máster en la Secretaría de alumnos del centro. La comisión de calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

9.5 Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del SGIC

9.5.1. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Máster y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Educación recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información la gestión de matrícula, de actas y otras, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación -valoración y reflexión al final del año académico- y programación anual al menos tres veces al año.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- Sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales

Se señalan los motivos que se establezcan para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, así como el procedimiento para la definición, revisión, aprobación y actualización de estos criterios.

Serán motivos para la extinción del Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane

las deficiencias encontradas.

- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos que deberá recoger cada titulación, y que en el Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje, se concreta en la matriculación durante tres años consecutivos de un número inferior a 20 estudiantes. O bien a petición del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a un 30% durante cinco años o no estuvieran en proceso de realización de la tesis doctoral, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster, se garantizará por parte de la Facultad de Educación el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, para lo cual se establecerán, entre otras posibles, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster Universitario en Atención Temprana: Prevención, Detección e Intervención en las Alteraciones del Desarrollo y del Aprendizaje, entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional) y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión. También la Facultad de Educación difundirá los resultados entre la comunidad universitaria a través de medios que faciliten su consulta.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación

- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la calidad de la enseñanza y del profesorado